



# *Resolución Jefatural*

**N° 072 - 2021-ACFFAA**

Lima, 02 de Diciembre de 2021

## **VISTOS:**

El Proveído N° 000225-2021-OI-ACFFAA de la Oficina de Informática, el Proveído N° 002528-2021-SG-ACFFAA de la Secretaría General y el Informe Legal N° 000287-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información

De fecha: 02/12/2021

institucional, trámites y servicios públicos digitales; siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, a través del artículo 9 del citado Decreto Supremo, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad; el cual coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, disponiéndose que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce dicho rol, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, asimismo numeral 2.2 del artículo 2 de la misma resolución, establece que *“Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.”*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el cual regula en el numeral 14.1 del artículo 14, los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, señalando, entre otros, el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM;

Que, con Proveído N° 000225-2021-OI-ACFFAA, la Oficina de Informática manifiesta que, al no contar con el perfil específico entre los funcionarios de la institución, la función de Líder de Gobierno y Transformación Digital debe ser asumida por la máxima autoridad administrativa de la ACFFAA;

Que, mediante Proveído N° 002528-2021-SG-ACFFAA, la Secretaría General, remite la información relacionada a la designación materia del asunto, para el trámite correspondiente;

De fecha: 02/12/2021

Que, mediante Informe Legal N° 000287-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, y en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Secretaria General como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese y comuníquese y archívese.**

---

**Ricardo Francisco Ramírez Moreno**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas